

Núm. 109.

8 cuartos.

Martes 10 de Setiembre de 1839.

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Circular núm. 486.

Licenciado D. Francisco Candido Aguilar Jurado Abogado de los Tribunales Nacionales, y del Ilustre Colegio de esta ciudad, y Juez privativo de la Encomienda de casas de Córdoba, en la orden de Calatraba &c.

Hago saber: Que debiendo vacar en quince de Agosto del año próximo de 1840, el arrendamiento del cortijo tierras y heredamiento que llaman de la Torre término de la villa de Arjona Provincia de Jaen, perteneciente á la Encomienda de casas de Sevilla y Niebla, compuesto de mil cuatrocientas sesenta y tres fanegas de labor y sembradora, cuarenta de deheza, y seis por caminos, veredas, servidumbres, casas y y todas oficinas de teja, propias del Señorío, con dos hazas una de ellas nombrada del Alcaparral con veinte y dos fanegas y seis celemines, y la otra nombrada de Canillas con ciento cincuenta y cinco fanegas siete celemines; cuyas tres porciones componen mil seiscientos cuarenta y una fanegas siete celemines, se ha hecho postura por Juan de Bruna Cañadas, vecino de citada villa de Arjona, como apoderado de Doña Beatriz de Ubeda de la misma vecindad en la cantidad de veinte mil rs; y debiendose proceder á la celebracion de primer remate, conforme á la instruccion del ramo, desde luego la persona ó personas que quisieren mejorar la referida postura por medio de pujas llanas, podrán presentarse desde el dia de la fecha á verificarlo en mis casas audiencia, previniendoles que el dia en que ha de celebrarse el citado primer remate ha

de ser el catorce del corriente, en citadas mis casas desde las diez á las doce de su mañana. Córdoba 5 de Setiembre de 1839.—Francisco Candido Aguilar Jurado.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 490.

El presidente del Ayuntamiento Constitucional de Alcaracejos dirige para su circulacion el anuncio siguiente.

„Siendo llegada la epoca de sacar á pública subasta el fruto de yerva y el de bellota de la dehesa boyal de esta villa, correspondiente á su caudal de propios, ha dispuesto la corporacion que presido que se dé principio á las diligencias correspondientes señalando su primer remate para el 15 del presente, el segundo para el 20 y el tercero para el 30 del mismo, en las casas consistoriales á hora de las 10 á las 12 de sus respectivas mañanas.”

Para llenar los deseos de aquella corporacion municipal he acordado su insercion en el boletin oficial. Córdoba 9 de Setiembre de 1839. —José Melchor Prat.

Circular núm. 491.

Audiencia Territorial de Sevilla.

A este Tribunal se ha comunicado con fe-

cha 19 del actual la Real orden que sigue.

Por el Ministerio de la guerra se ha comunicado al de gracia y justicia con fecha 13 del actual lo siguiente.=S. M. ha observado que por varios Tribunales y Justicias del ramo se sentencian á reos de delitos comunes al servicio de las armas siguiendo la practica observada en tiempos en que los cuerpos del ejército se componian de vagos, viciosos y mal entretenidos recogidos en las levas de jóvenes reclutados por las partidas de bandera y de la clase mas miserable del estado, en quien venia las innumerables esenciones que libraban del servicio militar á los privilegiados y clases acomodadas. Y siendo una contradiccion monstruosa con la obligacion prescrita á todo Español en la ley fundamental de defender á la patria con las armas cuando sea llamado por la ley, el imponer como pena un deber tan honroso, se ha dignado S. M. resolver que por ningun tribunal, justicia ni autoridad alguna se sentencie al servicio de las armas á reo alguno cualquiera que sea su delito. Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para conocimiento de ese Tribunal y efectos consiguientes.

Dada cuenta de la Real orden inserta circular el expresado superior tribunal fue obedecida y mandada circular á los Jueces de primera instancia de su término para su cumplimiento. Y de orden del mismo la traslado á VV. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 30 de Agosto de 1839.=D. Felipe de Quinta.

Audiencia Territorial de Sevilla.

Circular núm. 492.

A este Tribunal se ha comunicado con fecha 17 del actual la Real orden que sigue.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se ha hecho al de Gracia y Justicia en 22 de Julio último la comunicacion siguiente.=S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de una comunicacion del Gefe politico de Cádiz en que manifiesta el crecido número de personas que por diferentes autoridades se destinan á aquella ciudad en clase de confinados. Convencida S. M. de que la reunion en un mismo punto de personas conocidamente desafectas á la causa legitima es siempre peligrosa y de graves consecuencias, pues que constituye un elemento de desorden que en la actual época seria difícil si no imposible que baste á destruir la vigilancia mas esquisita, y teniendo al propio tiempo en consideracion la necesidad de conservar inalterable la tranquilidad pública en una plaza de tan co-

nocida importancia, se ha servido mandar S. M. de conformidad con el parecer de su consejo de Ministros que mientras duren las circunstancias del dia no se remitan confinados á la ciudad de Cádiz por ninguna autoridad pudiendo hacerse en los casos en que la necesidad y bien del estado autorizen esta medida á los puntos que se crean mas convenientes y con las precauciones y encargos indispensables.=Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para conocimiento de ese Tribunal y efectos consiguientes.

Dada cuenta de la Real orden inserta circular, al expresado superior Tribunal fue obedecida y mandada circular á los Jueces de 1.^a instancia de su territorio para su cumplimiento. Y de orden del mismo la traslado á VV. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 30 de Agosto de 1839.=D. Felipe de Quinta.

Gobierno Superior Político. *Circular núm. 493.*

Las justicias y encargados de proteccion y seguridad publica de esta provincia, practicarán las diligencias oportunas para capturar á Leon Garcia desertor del presidio de la carretera de esta ciudad á Antequera, cuya filiacion se expresa á continuacion. Si se verifica lo remitirán á disposicion del comandante del dicho presidio. Córdoba 8 de Setiembre de 1839.=José Melchior Prat.

Filiacion del desertor

Leon Garcia hijo de Francisco y de Maria Andresa Brabo, natural de Chinchon provincia de Madrid, vecindado en dicho pueblo, de estado soltero y de oficio labrador, de 35 años, estatura 5 pies, pelo y ojos negros, nariz afilada, barba cerrada, cara aguileña color moreno.

Gobierno superior politico,

Circular número 494.

El Excmo. Sr. secretario del despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 29 del finado Agosto, se ha servido comunicarme la Real orden que sigue.=S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigir con fecha de ayer al Señor Presidente del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente.=Como Reina Gobernadora á nombre de mi Augusta hija la Reina Doña Isabel segunda, en conformidad del artículo 15 de la Constitucion, oido el Consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar senadores por la provin-

cia de Córdoba á D. José Espinosa de los Monteros, y por la de Orense á D. José Maria Alvarez Pestaña, reelegidos por las mismas: por la de Alava á D. Iñigo Ortiz de Velasco, en reemplazo de D. Fausto Otam, y por la de Burgos á D. Joaquín Francisco Campuzano, en reemplazo del Marques de Falces. = He acordado se inserte en este periódico oficial para su notoriedad. Córdoba 8 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Circular núm. 495

En el Juzgado de primera instancia de Ecija pende causa criminal de oficio contra dos hombres desconocidos, cuyas señas se espresan á continuación, los que en la noche del 17 del anterior acometieron en el sitio nombrado de la Redonda término de aquella ciudad, á Pedro Cabello y Tomas Dominguez para robarlos, de cuyas resultas uno de los agresores fue muerto de un tiro. Las justicias y encargados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán averiguar quienes sean dichos criminales, y capturar al prólogo, dando parte del resultado á dicho Juez. Córdoba 6 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Circular núm. 496.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, si llegasen á transitar por sus términos, las reses bacunas anotadas en los boletines números 107 y 108 de jueves y sábado 5 y 7 del corriente, las retendrán juntamente que á sus conductores dando el oportuno aviso. Córdoba 8 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Santa Ella.

En virtud de orden del Sr. Intendente de esta Provincia fecha 2 del corriente mes se saca á la subasta en esta villa de Santa Ella por todo el año próximo venidero de 1840 el arrendamiento de la tercera parte del oficio de correduría de mercancías y bastimentos de esta villa y su término en virtud de hallarse secuestrada la indicada parte por insolvencia del bastimento señalándose por tipo para su primera postura la cantidad de mil rs. vn. anuales pagados por trimestres vencidos: lo que se anuncia al público por medio de este periódico para que las personas que quieran interesarse en la dicha subasta puedan acercarse á la Secretaría de este Ayuntamiento Constitucional de mi presiden-

cia en donde se orientarán de todos los conocimientos que sobre el particular necesiten; en la inteligencia que su primer remate se ha de celebrar en las casas Consistoriales de esta propia villa á las doce de la mañana del Domingo seis de Octubre próximo venidero y consecutivamente se continuarán sus remates con arreglo en un todo á lo prevenido en la instrucción del ramo de 1.º de Setiembre de 1835, inserta en el boletín oficial de esta Provincia del Martes 29 de Setiembre del dicho año 835 núm. 270. Santa Ella 7 de Setiembre de 1839. = Francisco Fernandez Galvez.

En esta villa de Santa Ella, por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de mi presidencia se sacan á la subasta los ramos arrendables de vino aceyte, jabon blando, alcabala del viento, oficio de fiel medidor, diez por ciento de generos extranjeros ó ultramarinos, el derecho del ocho por ciento impuesto sobre la venta de carnes frescas en tabla alta y baja, vara de fiel egecutor y el arbitrio de cuatro rs. en cada arroba de vino de las que se consuman en esta villa y su término, todo perteneciente á el año próximo venidero de 1840; cuyos ramos corresponden los ocho primeros del encabezamiento de Rentas Provinciales, y los dos últimos del caudal de propios de esta misma villa, debiendo celebrarse sus remates en las casas consistoriales de la misma á las doce de la mañana de los dias 29 del actual, 31 de Octubre próximo y el tercero y último el 30 de Noviembre siguiente. Haciendose este anuncio por medio de este periódico para que las personas que quieran hacer postura á dichos ramos se acerquen á la Secretaría de este Ayuntamiento Constitucional en donde podrán tomar los conocimientos oportunos de los presupuestos formados á el intento. Santa Ella 6 de Setiembre de 1839. = Francisco Fernandez de Galvez.

En esta villa de Santa Ella por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de mi presidencia se sacan á pública subasta para su arriendo por el término de cuatro años las tierras de sembradio de las islas del rio Monturque de este término pertenecientes al caudal de propios de esta villa, las cuales se hallan divididas en suertes de á tres fanegas de tierra cada una cuyo único remate ha de verificarse precisamente en las casas consistoriales de esta villa á la hora de las doce de la mañana del dia de San Miguel 29 del corriente mes. La persona que quiera hacer postura á alguna de las indicadas suertes de tierra podrá presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento Constitucional de mi presidencia en donde podrá instruirse de cuan-

tos datos necesite para ello. = Santa Ella 7 de Setiembre de 1839. = Francisco Fernandez de Galvez.

Ayuntamiento Constitucional de Guadalcázar.

Las personas á quienes interesen los pastos de las dehesas del Chaparral y Naranjal, se personarán á las respectivas subastas en los dias 8 y 19 y 29 del corriente á las doce de sus mañanas en las casas capitulares, Guadalcázar 1.º de Setiembre de 1839. = Juan Mateo Toscano.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Duque.

Este Ayuntamiento saca á la subasta pública los ramos arrendables de abastos y puestos públicos para la misma y próximo año de 1840 que constituyen rentas provinciales, bajo el presupuesto que se halla de manifiesto en su secretaría. Ha de ser su primer remate sobre pujas llanas el 29 del corriente, el segundo sobre diezmo y medio diezmo y dichas pujas el 30 de Octubre, y el tercero y último sobre el cuarto y dichas pujas el 30 de Noviembre de diez á doce de sus mañanas en estas casas capitulares. Villanueva del Duque 2 de Setiembre de 1839. = Francisco Doblado.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

En virtud de orden de la Direccion gene-

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que la concede el artículo 38 de la Real Instruccion de primero de marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de ventas de esta provincia, á los sujetos, á saber.

Rs. vn.

A D. Miguel Aroca para ceder á Doña Catalina Lopez, una casa sin numero plazuela alta y baja de la ciudad de Lucena, que perteneció á las monjas de Sta. Ana de la misma.

60000

A D. Antonio Martinez Martinez para ceder, una casa sita en esta ciudad calle Empedrada numero 14 que perteneció á la congregacion de S. Felipe Neri de la id.

20000

Córdoba 9 de Setiembre de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia.

LIBROS.

La heredera de Sanguni, romance original del siglo XII. 2 tomos en 8.º pasta 28 rs.

Tancredó en el Asia, romance historico del tiempo de las Cruzadas. 2 tomos en 8.º pasta 28 rs.

ral del ramo fecha 27 de Agosto último comunicada á esta comision por el Señor Intendente en 31 del mismo, se suspende el remate de venta del cortijo denominado Torre de D. Lucas anunciado para los dias 20 y 21 de Setiembre corriente, hasta nueva resolucion de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Córdoba 3 de Setiembre de 1839. = P. H., Mariano de Barcia.

Por una equivocacion involuntaria de los Peritos del establecimiento al redactar en limpio la operacion de aprecio, cambiaron el aprecio de la casa n. 7 sita en la calle mayor de Sta. Marina de esta ciudad, de las monjas de Sta. Maria de Gracia de la misma, por otra del mismo número é igual calle de la de Sta. Clara que aun no esta puesta en subasta; por manera que habiendose publicado en venta esta última en el suplemento del Boletín oficial numero 104 del Jueves 29 de Agosto capitalizada en 18000 rs. bajo la renta de 800 rs. debiendo ser la de 360 rs. y su capitalizacion 8100 rs., se previene al público para conocimiento de los licitadores y que se entiende que debe rematarse el dia 5 de Octubre próximo por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia. Es procedente de Santa Maria de Gracia y no de Sta. Clara y que su renta son 860 rs. que da una capitalizacion menor que el aprecio de los peritos de 19820 rs. por cuya cantidad sale en subasta. Córdoba 6 de Setiembre de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia.

Los tres Gilblases ó cinco años de travesuras. 4 tomos en 8.º pasta 48 rs.

Se hallan de venta en el despacho de este periodico.

Córdoba: Imprenta de Noguera y Manté.